Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
Teléfonos:
521671 - 237547
Quito—Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

EL SEÑOR DON ERNESTO MORALES

A FAVOR DE

JULIO SANCHEZ ZUMBA

£££££££££££££££££££££

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador,veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ante mí el Notario de este Cantón Doctor Jorge Washington Lara, comparecen los señores: Don Ernesto Morales,casado, por sus propios derechos; y, Don Julio Sánchez Zumba, casado ,también por sus propios derechos; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar y hábiles a quienes conozco, de que doy fé, y dicen: que elevan a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor es este :- SEÑOR NOTARIO.- En su registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones en la Empresa denominada "Atahualpa Compañía Limitada de Transportes en Colectivos", contenida en los siguientes términos y estipulaciones:- PRIMERA :- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores Ernesto Morales y Julio Sánchez Zumba,por sus propios

derechos,libre y voluntariamente.- Ambos domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA :- Antecedentes.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Washington Lara Yánez, el diez y ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil, se constituyó la Empresa denominada "Atahualpa Compañía Limitada de Transportes en Colectivos" con el capital y más estipulaciones constantes del referido instrumento público.- b) Mediante Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios de "Atahualpa Compañía Limitada de Transportes en Colectivos" realizada el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos, cuyo texto se agrega a la presente como documento habilitante, se autoriza al señor Ernesto Morales,socio de la Compañía, la cesión de una aportación, en favor del señor Julio Sánchez Zumba, que es aceptado su ingreso como socio de la Compañía.- TERCERA:- Con estos antecedentes, el señor Ernesto Morales,cede y traspasa a favor del señor Julio Sánchez Zumba,una participación de un mil sucres, cuyo valor manifiesta haberlo recibido a su entera satisfacción. CUARTA:- Presente el cesionario señor Julio Sánchez Zumba,manifiesta expresamente que acepta en todas sus partes las estipulaciones de este contrato, acepta debidamente la transferencia con todos sus derechos y obligaciones para con la Compañía en el número de una aportación que adquiere; declarando los comparecientes que no tienen ningún reclamo que formular

Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
Teléfonos:
521671 - 237547
Quito—Ecuador

ni ahora ni en lo posterior .- El cedente señor Ernesto Morales, ha recibido los valores materia de la transferencia a su completa satisfacción .- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura.- f) Doctor M. Yépez .- Matrícula número doscientos cuarenta y seis .- Quito.-"(Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE " ATAHUALPA " COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS, DE JULIO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Capital Social ciento siete mil sucres.- En la ciudad de Quito a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las cuatro y cuarenta minutos de la tarde, en el local de la Compañía, situado en Avenida Diez de Agosto número quinientos ochenta y dos, Oficina doscientos cuatro,una vez establecido el quorum legal, conforme a lo dispuesto en los artículos ciento diez y ocho, ciento veinte y uno y ciento veinte y tres de la Ley de Compañías, y doce y trece de Estatutos, la declara instalada el señor JOEL MUELA PAREDES, en su calidad de Presidente de la Compañía, actuando el titular de Actas, señor Gabriel Chiriboga T .- Se acompaña lista de los socios asistentes, como de las personas que ostentaron poderes especiales a ellas conferidos, por socios que no pudieron concurrir personalmente, haciendo uso legítimo de la facultad que conceden los artículos doce, trece y

quince del Reglamento General que regula el funcionamiento de las Juntas de las Compañías Limitadas; con el número de Aportaciones que es el de CIENTO SIETE (107); en consecuencia, queda establecido el quorum legal, determinado en los artículos de Ley de Compañías y de Estatutos invocados.- La Presidencia dispone la lectura de la convocatoria, aparecida en el diario "Ultimas Noticias" de la Capital, el día miércoles, veinte y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos, que dice: "ATAHUALPA Compañía Limitada de Transportes en Colectivos, conforme a los artículos doce y trece de Estatutos, y ciento diez y ocho, ciento veinte y uno y ciento veinte y tres de la Ley de Compañías, CONVOCA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE SOCIOS, para el día Sábado, treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y dos, a las Cuatro (16,00) de la tarde, en su local situado en Avenida Diez de Agosto número quinientos ochenta y dos de esta Capital, para tratar lo siguiente: PRIMERO.- Lectura y aprobación del Acta de la Junta anterior.- SEGUNDO.- Resolución sobre CESION DE PARTICIPACIONES (TRASPASOS).- TERCERO.- INGRESO DE NUEVOS SOCIOS.- Se convoca especialmente al Consejo de Vigilancia. Los socios inasistentes serán sancionados de acuerdo al Reglamento Interno.- Quito, julio veinte y uno de mil novecientos ochenta y dos.- f) Ernesto Morales.- Gerente".- Por ser primer punto, el señor Presidente manifiesta que debe darse lectura al Acta de la Junta General Ordinaria, de diez del mes y año en

Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
Teléfonos:
521671 - 237547
Quito—Ecuador

curso, disponiendo que Secretaría proceda a dar la lectura; luego de leída es APROBADA SIN NINGUNA MODIFICACION.- En el segundo punto el Señor Presidente indica que algunos socios han expresado su deseo de separarse de la Compañía y, otros, de ceder algunas de sus participaciones, por lo que, estando presente todo el Capital Social en esta Junta General (Universal) Extraordinaria, tal como dispone el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, ponía a disposición de los socios el uso legítimo del derecho de preferencia, para que manifiesten su interés de adquirir aquellos certificados de Aportación.- Entonces, el señor Jorge Bayas Almeida, representante del señor Fernando Bayas Troya, pone a disposición Cinco Aportaciones que posee su representado.- No habiendo interés de parte de los socios por adquirirlos, el mismo señor Bayas Almeida indica que el interesado en comprarlos, es el señor CESAR BORJA SILVA .- La Junta autoriza que, el señor citado últimamente, adquiera las aportaciones ofrecidas por el señor Fernando Bayas Troya.- Igualmente, el señor Samuel Muela representante del socio, señor Manuel Mosquera Cumba, deja a disposición los Seis Certificados de Aportación, que su representado desea venderlos, ya que se separa de la empresa, por razones de salud.- No presentándose, por parte de los socios, interés por adquirirlos, la Junta autoriza para que el señor GABRIEL CHIRIBOGA TOLEDO los adquiera, ya que ha negociado, además, el vehículo del oferente .- Por su parte la

señora Inés Mosquera viuda de Velásquez, por intermedio de su representante, señor Vicente Romero, ofrece sus cuatro Aportaciones, para que los socios hagan uso de derecho de preferencia.- Así mismo por no haber deseo alguno de parte de los socios, la Junta autoriza para que el mismo señor VICENTE ROMERO SANGUÑA los adquiera, ya que negoció con la señora aferente.- El señor Angel FLores Mejía,representante del señor César E.Pinto P., pone a disposición las Tres Aportaciones que posee su representado. No habiéndo socio que manifieste interés alguno, la Junta autoriza para que el señor ANGEL FLORES MEJIA, los haga suyas.- Del mismo modo, el socio señor Luis A. Oña C. por medio de su representante, deja a disposición de los socios sus Cuatro Aportaciones. Por cuanto ninguno de los socios expresa deseo de adquirirlas, la Junta autoriza para que el señor SEGUNDO RAMOS CHAVARREA las adquiera.- El señor Luis Llumipanta, representante del señor Fausto Mena Noroña, presenta a consideración de la Junta el deseo de su representado de ceder sus Cinco Aportaciones, en vista de que ha negociado su vehículo separadamente. No habiéndo deseo por parte de los socios de adquirirlas, la Junta autoriza para que el señor SEGUNDO GONZALO VILLACIS GRANDA,las haga suyas,cumpliendo con el trámite legal .- El señor José Centeno, representante del socio, señor Gonzalo Pacheco Jácome, indica que su representado desea ceder sus Tres Aportaciones, porque no desea continuar ya en la Compañía. Así mismo, por no haber socio que

Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
Teléfonos:
521671 - 237547
Quito—Ecuador

exprese su deseo de adquirirlas, la Junta autoriza para que el señor JOSE TOMAS CENTENO lo haga, para poder formar parte de la Compañía.- El señor Segundo Aroca Moreta, presente en la sesión, manifiesta que, habiendo ingresado a formar parte en otra empresa similar, desea ceder sus Seis Aportaciones, que posee actualmente, haciendo uso del derecho de preferencia, el señor Segundo Borja Silva,dice "deseo adquirir cinco de ellas, por lo que la Junta autoriza efectuar este traspaso a su favor.- En cuanto a la Una Aportación sobrante, el señor Aroca pide autorización para cederla al señor Segundo Rumiguano, siempre que no haya otro socio que la desee.- No habiendo propuesta alguna de los socios, la Junta autoriza para que esa Una aportación la adquiera el señor SEGUNDO LUIS RUMIGUANO CHACHA.- En vista de que la señora Enma Vargas de Avila, presente en la sesión, indica haber negociado su vehículo y no desea continuar en esta actividad, pone a consideración las Tres Aportaciones que posee.- Como ninguno de los socios manifiesta afan de tomarlas, pide autorización para cederlas al señor Angel Dorindo Vaca Calero, que es quien las desea negociarlas.- La Junta, por no haber socio interesado en ellas, autoriza para que se proceda en la forma presentada por la oferente, señora Emma Vargas de Avila.- Entonces, el señor Ernesto Morales manifiesta el deseo de ceder cinco de sus catorce aportaciones que posee, para lo cual pone a disposición de los socios, conforme dispone el artículo ciento

quince de la Ley de Compañías.- Por no haber deseo alguno por parte de los socios presentes, pide autorización para cederlas en la siguiente forma: Dos a la señora Carmen Guevara Infante; dos al señor Fausto Enrique Guanulema Tapia; y una, al señor Julio René Sánchez Zumba.- Por cuanto se ha cumplido con la disposición del Artículo ciento quince de la Ley respectiva y no hay socio que desee adquirirlas, la Junta autoriza para que las adquieran las personas nombradas en su respectiva proporción.- Por su parte, el señor Samuel Muela,que posee once aportaciones, también indica su deseo de ceder cinco de ellas, para cuyo fin pone a disposición de los socios activos, para que hagan uso del derecho de privilegio legal; no presentándose ningún deseo en este sentido de parte de los socios, la Junta autoriza para que el señor Samuel Muela ceda sus aportaciones en esta proporción: Dos al señor Héctor Alfonso Caizaluisa Sanguano; dos al señor Marco Gabriel Paredes Lemus; y, una al señor Víctor Sosa Morales.- Como el tercer punto es referente a ingreso de nuevos socios y se hallan todos presentes, la Presidencia, en vista de las respectivas solicitudes presentadas, procede a tomar la promesa de ley a los señores: José Tomás Centeno, Angel D. Vaca C., Gonzalo Villacis Granda, Julio René Sánchez, Angel Flores Mejía, Vicente Romero Sanguña, Gabriel Chiriboga Toledo, Carmen Guevara Infante, Fausto Guanulema Tapia, Segundo Rumiguano Chacha, Segundo Ramos Chavarrea, Héctor Caizaluisa

Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara
Teléfonos:
521671 - 237547
Quito—Ecuador

Sanguano, César Borja Silva, Marco Paredes Lemus y Victor Sosa M., los que prometen cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías, de Estatutos y Reglamento Interno, ofreciendo, además, colaborar para la marcha progresista de la Empresa, para mantener la unidad de los socios y para acatar las resoluciones que se tomen en las Juntas Generales.- Entonces, la Presidencia aclara que los directivos han actuado denodadamente para llegar a este momento, en que comienza la responsabilidad de cada uno de los nuevos socios para proceder al trámite legal correspondiente, dentro del menor tiempo posible, para que sean reconocidos por la Superintendencia de Compañías y no tengan inconvenientes en el proceso de matriculación de vehículos.- Además, pide autorización para proceder a liquidar los haberes correspondientes a la señora Emma Mélida Vargas de Avila, por los meses transcurridos del año.- La Junta así autoriza proceder, ante lo cual la señora citada manifiesta su agradecimiento hacia los personeros y socios de la empresa, que le brindaron amistad,confianza y colaboración con ella.- Igualmente, su esposo también presente, señor Coronel Germán Avila, corrobora con las expresiones de su señora esposa, añadiendo: " siempre estaré dispuesto a prestar mi contingente a la compañía en cualquier circunstancia, del mismo modo que lo hice cuando formé parte del Consejo Superior de Tránsito y Transporte Terrestre, en correspondencia a la amistad recibida y a los

sentimientos leales que supieron demostrar todos los socios de la Compañía, en especial sus principales personeros".- Habiéndose cumplido con todos los puntos constantes en la convocatoria respectiva, la Presidencia concede Receso por el tiempo necesario para que Secretaría confeccione el acta respectiva de esta Junta General Extraordinaria (universal) realizada.- Transcurrido el tiempo de sesenta minutos (una hora) se reinstala la sesión; por tanto, la Presidencia dispone que Secretaria proceda a dar lectura al Acta correspondiente; la que, luego de ser leída y escuchada por todos los socios, es aprobada sin ninguna modificación.- Por tanto, se procederá a dar curso legal a los resuelto en ella.- Se da por terminada la sesión a las ocho (20 h) de la noche.- Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta, conjuntamente, los señores Presidente y Secretario.- f) Joel Muela Paredes.- Presidente .- f) Gabriel Chiriboga T.- Secretario.- Es fiel copia del original que reposa en la Compañía.- Lo certifico, en Quito, a primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- f) Gabriel Chiriboga T.- Secretario.- Hay un sello.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fué esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, aquellos se ratifican en lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- f) Ernesto Morales .- 17-0004532-9.- T. 089593.- f) Julio R. Sánchez Z.- CI. 17-0341671-7.- T. 159466.- El Notario,

NOTARIO
Séptimo
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara Y.

Dr. Jorge W. Lara Y.-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, signada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos .-

R A Z O N : Tomé nota al margen de la escritura matriz de fecha diez y ocho de Agosto de mil novecientos setenta y dos, la cesión de participaciones, constante del presente instrumento público.-

Quito, a 24 de Noviembre de 1.982

El Notario,

Dr. JORGE W. LARA Y.
NOTARIA 7a.
Quito-Ecuador

ta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 1337 del Registro Mercantil de cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos, a fs. 1190, tomo 103, correspondiente a la Constitución de la Compañía DE TRANSPORTES "ATAHUALPA CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.- Lo enmendado: setenta.- Vale. EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO